#### Subalterno

Documento nacional de identidad: 6.226.440. Apellidos y nombre: Aragonés Tajuelo, María Carmen. Destino: Juzgados Social. Localidad: Madrid.

Documento nacional de identidad: 1.625.902. Apellidos y nombre: Valero de la Cruz, Amalia. Destino: Tribunal Supremo. Localidad: Madrid

Documento nacional de identidad: 22.529.804. Apellidos y nombre: Badell Campos, Tamara. Destino: Juzgado de Menores. Localidad: Castelión.

Documento nacional de identidad: 15.981.580. Apellidos y nombre: Arbildi Fernández, María Paz. Destino: Tribunal Superior de Justicia. Localidad: Barcelona.

Documento nacional de identidad: 10.817.647. Apellidos y nombre: Alvarez Artime, Ana María. Destino: Tribunal Superior de Justicia. Localidad: Oviedo (Asturias).

Documento nacional de identidad: 73.747.603. Apellidos y nombre: Anchel Duet, Amparo. Destino: Fiscalía General del Estado. Localidad: Madrid.

Documento nacional de identidad: 10.817.023. Apellidos y nombre: Blanco Martínez, Margarita. Destino: Tribunal Superior de Justicia. Localidad: Oviedo (Asturias).

Documento nacional de identidad: 11.389.163. Apellidos y nombre: Gilabert Iglesias, Montserrat. Destino: Tribunal Superior de Justicia. Localidad: Oviedo (Asturias).

Documento nacional de identidad: 3.098.350. Apellidos y nombre: Fernández Mazario, María Cruz. Destino: Mutualidad General Judicial. Localidad: Madrid.

Documento nacional de identidad: 2.211.017. Apellidos y nombre: Juárez Sánchez, Isabel. Destino: Decanato Primera Instancia e Instrucción. Localidad: Madrid.

La incorporación al puesto de trabajo a que se destinan, se efectuará el día 3 de mayo de 1994, formalizándose la cláusula adicional a sus contratos de trabajo con dicha fecha.

Todos los aspirantes aprobados deberán superar satisfactoriamente un período de prueba de quince días para adquirir la condición de personal laboral fijo en las categorías que se nombran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1994.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE DEFENSA

8173

RESOLUCION 452/38256/1994, de 30 de marzo, de la Dirección General del Servicio Militar, en la que se indica el «Boletín Oficial de Defensa» donde se insertan las listas de aspirantes admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio para la Formación de Cuadros de Mando para la reserva del Servicio Militar.

En cumplimiento de la base 3.4 de la Resolución 452/38073/1994, de 7 de febrero, de la Secretaria de Estado de Administración Militar, por la que se convocan plazas para prestar el servicio militar en la modalidad de Servicio de Formación de Cuadros de Mando para la reserva del Servicio Militar, se indica a continuación:

- a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 61, de marzo de 1994, y por Resolución 561/03632/1994, se insertan las listas de aspirantes admitidos y excluidos.
  - b) Lista de excluidos (anexo).

- c) El plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos es de diez días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- d) Fechas y centros de examen: La hora de comienzo de las pruebas será a las ocho horas en todas las tandas.

Lugar de examen: CEFIVE número 1, RABASA (Alicante).

Tanda número 1: Día 18 de abril.

Tanda número 2: Día 19 de abril.

Tanda número 3: Día 20 de abril.

Tanda número 4: Día 21 de abril. Tanda número 5: Día 22 de abril.

Tanda número 6: Día 23 de abril.

Tanda número 7: Día 25 de abril.

Tanda número 8: Día 26 de abril.

Tanda número 9: Día 27 de abril.

Tanda número 10: Día 28 de abril.

Tanda número 11: Día 29 de abril.

Tanda número 12: Día 30 de abril.

Tanda de incidencias: Día 2 de mayo.

Las diferentes pruebas se realizarán en el mismo día sin solución de continuidad y en el siguiente orden:

- 1. Reconocimiento médico.
- 2. Pruebas físicas.
- 3. Prueba psicotécnica.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Laureano García Hernández.

# ANEXO Servicio de Formación de Cuadros de Mando

#### Convocatoria 1994

#### Relación de excluidos

DNI	Apellidos y nombre	CR
7.559.125	Alfaro Sáez, Jorge H	02 (3)
27.306.765	Alfonso Bermejo, Blasco	28 (2)
75.434.633	Alfonso Dalda, Ignacio	41 (2)
42.860.673	Alvarez González, José M	35 (2)
38.510.273	Avila Mateo, Ramón	08 (2)
5.276.938	Ayala Jimeno, Jorge Luis	28 (2)
43.707.729	Bofias Aledo, Pedro	25 (4)
8.040.849	Bravo Arribas, Francisco José	28 (2)
45.569.394	Brunet Madrid, David	08 (2)
34.074.304	Carrizosa Monterrubio, Angel	41 (2)
5.661.637	Casanova Solís, Félix	13(2)
21.503.301	Castillo Martínez, Julio	03 (2)
7.237.133	Cerezo Martín, Javier	28 (2)
2.899.751	Corroto Palma, Javier	28 (2)
44.004.061	Cuadrado García, Santiago	08 (2)
52.504.044	Delicado Rubio, Daniel	28 (2)
8.906.727	Espín Crespo, Antonio	04 (1)
1.926.684	Esteban Vega, Roberto	28 (2)
50.310.125	Fernández Vega, Roberto	28 (2)
38.461.217	Ferrer Rubio, Segi	08 (2)
7.484.796	Fournier Ruiz, Miguel A	28 (2)
39.349.542	Galván Tapia, Luis	08 (2)
33.408.715	García Fabra, Gerardo	46 (2)
8.843.026	García Galindo, Miguel A	06 (2)
2.886.497	García Hernanz, José Javier	28 (2)
8.930.467	García Juanes, Mariano	28 (2)
50.092.900	García Puertas, Pedro	28 (2)
38.511.915	García Ventura, Alberto	08 (2)
51.403.309	García del Río Martín, Antonio	28 (2)
20.426.621	Garrido Sáez, Daniel	46 (2)
32.040.773	Gavira Andana, Domingo J	11 (2)
20.169.371	González Calabor, Carmelo J	48 (2)
20.153.019	González Ovejero, Alejandro	16 (2)
8.990.624	Gutiérrez Santamaría, Roberto	28 (2)
51.927.947	Heitzmann Hernández, Ignacio	28 (2)
24.233.781	Hernández García, Andrés	18 (1)
6.571.533	Iniesta Jiménez, José M	10 (2)

DNI	Apellidos y nombre	CR
28.992.956	Lasa Sesen, Rubén	03 (2)
3.853.403	Lázaro Puebla, Miguel A	45 (2)
5.421.089	Llano Verduras, Ignacio	28 (2)
52.754.070	López Poveda, Miguel A	02 (2)
52.725.143	López Ramírez, José A	46 (2)
5.275.883	Lorenzo Romero, César J	28 (2)
11.778.667	Marín Manzanero, Virgilio T.	10 (2)
26.221.588	Martinez Labella, José Pablo	23 (2)
74.196.144	Martinez Pretel, Miguel A	03 (2)
32.661.948	Martinez Yáñez, José Félix	15 (4)
33.378.181	Medina Márquez, David	29 (2)
42.855.593	Megias Martinez, Jaime	35 (2)
80.044.351	Montaño Caraballo, Manuel	06 (2)
2.894.456	Montero Domenech, Félix	28 (2)
50.454.613	Monterroso Martín, Juan A	28 (2)
25.664.645	Montes Cantero, Francisco Javier	29 (2)
52.533.393	Morales Siles, Manuel	23 (2)
50.442.088	Muñoz García, José Carlos	28 (2)
43.420.208	Núñez Zorrilla, Carlos	08 (2)
11.819.799	Oña Vázquez, Alfonso	28 (2)
2.633.494	Orti del Hoyo, Miguel	28 (1)
42.853.048	Padrón Torres, Ricardo	35 (2)
7.498.286	Palacios Taranilla, José	28 (2)
5.413.392	Pedraza López, Miguel A	28 (2)
31.254.863	Pérez Arozena, Constantin	11 (2)
34.768.587	Pérez Calderón, Esteban	06 (2)
34.838.918	Pérez Martínez, José	04 (2)
52.259.244	Pleite Pérez, Antonio	41 (2)
43.080.370	Polo Ferrer, Alejandro	07 (2)
7.495.426	Pueche Durán, Ignacio	28 (2)
43.722.371	Puig Torrelles, Daniel	25 (2)
45.077.724	Quero Rivero, Pablo	51 (2)
76.709.531	Rodríguez Pérez, José Benito	32 (2)
8.857.569	Rodríguez Sierra, Juan Carlos	06 (2)
75.446.160	Romero Castillo, José María	41 (2)
7.017.315	Rubio Solano, José Julio	10 (2)
29.178.902	Ruiz Román, José Javier	46 (2)
11.781.496	Sánchez Rodilla Sánchez, Fernando	10 (2)
27.532.140	Samper Márquez, Juan José	04 (1)
52.269.039	Sanguino González, José María	41 (2)
51.416.345	Sauco López de Sancho, José A	28 (2)
28.940.265	Tesoro Mendoza, Juan Carlos	10 (2)
52.503.001	Ugena Ortega, Félix	٠,,
7.514.207	Vacas Ballestero, Francisco Javier	28 (2)
18.429.864	Vallejo Saz, Julián R	28 (2)
31.667.866	Venegas Franco, Domingo	44 (2)
50.840.188	Verdejo Herrero, Pedro	11 (2)
JV.04U.100	verdejo memero, redro	28 (1)

#### Notas:

- 1. No reune las condiciones de la base 2.1.c.
- 2. No reune las condiciones de la base 2.1.f.
- 3. No reune las condiciones de la base 2.1.b.
- 4. No cumple el plazo de la base 3.2.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de marzo de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, Esta Subsecretaría, por delegación del Ministro y de los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, y de Política Territorial y Obras Públicas (Orden de 24 de abril de 1992 y Resoluciones de 29 de octubre de 1993 y 12 de enero de 1994, respectivamente), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

Podrán solicitarse por orden de prelación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

Segunda.—1. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios con destino de origen definitivo, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

2. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

Tercera.—1. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

 Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

Cuarta.—1. Valoración. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse la puntuación mínima que para cada puesto se determina en el anexo I.

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.